CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IFAI"**, REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO DE FRESNILLO"**, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y L.A.E. CARLOS HÉCTOR PIÑA JAIME, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISIÓN"**, REPRESENTADA POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, DR. JAIME CERVANTES DURÁN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IFAI":

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XII y XV de la LFTAIPG, 3 del Decreto de Creación del Instituto Federal de Acceso a la información Pública,16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, su Pleno cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás mecanismos de colaboración consensúales a celebrarse con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o los respectivos órganos de acceso a la información, así como con organismos públicos o privados, instituciones de educación y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros.

I.3 Que de acuerdo con el artículo 37 fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los poderes, los municipios o sus órganos de acceso a la información mediante la celebración de acuerdos y ejecución de programas.

I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Instituto para el periodo 2008 – 2010 con fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, mediante el acuerdo ACT-

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

EXT/18/06/2008, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG y 20 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

I.5 Que conforme al acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle al Comisionado Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.

I.6 Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldivar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-04GOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

I.7 Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.

I.8 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D. F.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO DE FRESNILLO":

II.1 Que es el órgano de gobierno del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 116 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

II.2 Que los CC. LIC. DAVID MONREAL ÁVILA Y L.A.E. CARLOS HÉCTOR PIÑA JAIME, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, Respectivamente, cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y en los artículos 74 fracción IX y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio.

II.3 Que el artículo 49 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio, prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan celebrar convenios de coordinación con otros ayuntamientos o instancias de gobierno, por razones de interés común.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

II.4 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos suscribe el presente Convenio para garantizar y promover el derecho de acceso a la información entre la sociedad de Fresnillo, Zacatecas y las personas en general.

II.5 Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro (04) de marzo de 2009, se aprobó la celebración del presente Convenio de Colaboración.

II.6 Que para todos los efectos del presente convenio, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, situado en Juan de Tolosa No. 100, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas.

III.- DECLARA "LA COMISIÓN".

III.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con autonomía presupuestaria, operativa y de decisión; encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados, lo anterior con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (LAIPEZ)

III.2 Que el 15 de diciembre del año 2005 el Dr. Jaime Cervantes Durán fue nombrado Comisionado y se le tomó protesta de ley por la LVIII Legislatura del Estado el 22 de diciembre de 2005, siendo electo por el Pleno de la Comisión como Presidente de la misma el día 07 de marzo de 2008, como quedó asentado en el acta ACT/PLE-ORD-COM/07/03/2008, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 40 de la LAIPEZ.

III.3 Que en el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria aprobó la celebración del presente Convenio General de Colaboración con "EL IFAI" y "EL MUNICIPIO DE FRESNILLO", a través de la Sesión de Pleno de fecha 25 de febrero del 2009, con base en el artículo 5 fracc. III del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 41 de la LAIPEZ.

III.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida González Ortega No. 410, Col. Sierra de Álica, Zacatecas, Zacatecas, CP. 98050

DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI", "EL MUNICIPIO DE FRESNILLO" y "LA COMISIÓN" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal de sus representantes; por lo que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCION GENERAL DE ...TOS JURIDICOS ...CION CONSULTIVA

el Estado de Zacatecas, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información gubernamental, siempre en beneficio de la ciudadanía y la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, de recursos de revisión y quejas denominado "SISTEMA INFOMEX" a "EL MUNICIPIO DE FRESNILLO".

"EL MUNICIPIO DE FRESNILLO", con el apoyo y asesoría de "EL IFAI" y "LA COMISIÓN", implementarán el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso de los(as) particulares a la información pública que obre en poder de sus sujetos obligados por la LAIPEZ.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que las personas puedan tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados por la LAIPEZ.

b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LAIPEZ. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad de Zacatecas y el público en general.

c) Desarrollar los trabajos de construcción informática en atención con los compromisos de trabajo mutuamente acordados.

d) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los(as) servidores(as) públicos(as) designados por "EL MUNICIPIO DE FRESNILLO", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión y queja, que presenten los(as) interesados(as) vía el "SISTEMA INFOMEX".

e) Realizar, de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de Zacatecas y las personas en general.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL IFAI".

a) Otorgar de manera gratuita a "EL MUNICIPIO DE FRESNILLO" el "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LAIPEZ. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que las "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de sus unidades administrativas, la máxima facilidad de formular sus

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVA

solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "LA COMISIÓN" la presentación, registro, seguimiento y resolución de los recursos de revisión y queja, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.

b) Brindar capacitación a los(as) servidores(as) públicos(as) designados(as) por "EL MUNICIPIO DE FRESNILLO", para la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas y, en su caso, los recursos de revisión y queja que se interpongan vía dicho sistema.

c) Apoyar a "EL MUNICIPIO DE FRESNILLO" en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los(as) servidores(as) públicos(as) de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

d) Celebrar cursos de capacitación para los(as) servidores(as) públicos(as) designados(as) por "EL MUNICIPIO DE FRESNILLO"en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional.

e) Generar mecanismos mediante los cuales "EL IFAI" en coordinación con "LA COMISIÓN" colabore con "EL MUNICIPIO DE FRESNILLO", para el enriquecimiento de la información que en materia de transparencia puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO DE FRESNILLO".

a) Recibir de parte de "EL IFAI" y poner en ejecución para todo público el "SISTEMA INFOMEX". Asimismo, promover que sus dependencias atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión y quejas que presenten las(os) interesadas(os).

b) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI" y "LA COMISIÓN" una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores(as) públicos(as) para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que éstos(as) adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión y quejas que presenten los(as) interesados(as).

c) Organizar y realizar de manera conjunta con "EL IFAI", eventos de capacitación dirigidos a sus servidores(as) públicos(as) que operen el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LAIPEZ, así como el conocimiento de la LFTAIPG. Asimismo, impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y los(as) servidores(as) públicos(as) de la Administración Pública Municipal

e) Solicitar asesoría a "EL IFAI" en coordinación con "LA COMISIÓN", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico (http://www.fresnillo.gob.mx/).

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA COMISIÓN".

a) Poner en ejecución para todo público, el sistema electrónico denominado "SISTEMA INFOMEX".

b) Emitir los criterios y los lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX", para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, las respuestas por parte de los sujetos obligados.

c) En los plazos oportunos y en las formas que se establezcan, llevará a cabo la administración del "SISTEMA INFOMEX", en todos sus procedimientos y tramos de operación.

d) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran el Gobierno y los Municipios del Estado de Zacatecas, a través de la implementación del "SISTEMA INFOMEX".

e) Promover junto con "EL IFAI", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LAIPEZ, así como el conocimiento de la LFTAIPG; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o acceso, corrección o supresión de datos personales.

f) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los(as) servidores(as) públicos(as) del Estado de Zacatecas.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.

POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
DOMICILIO:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION CONSULTIVA

NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera
CARGO:	Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios
DOMICILIO:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx

POR "LA COMISIÓN"	
NOMBRE:	Sergio Octavio Contreras Padilla
CARGO:	Responsable del Departamento de Promoción de la Cultura
DOMICILIO:	Calle González Ortega No. 410 Col. Sierra de Álica, Zacatecas, Zacatecas. CP. 98050
TELÉFONO:	(492) 92 51621 Ext. 107
CORREO ELECTRÓNICO:	cultura.ceaip@gmail.com
NOMBRE:	Luis Fernando Aráiz Morales
CARGO:	Auxiliar del Departamento de Informática
DOMICILIO:	Calle González Ortega No. 410 Col. Sierra de Álica, Zacatecas, Zacatecas. CP. 98050
TELÉFONO:	(492) 9 25 16 21 Ext. 116
CORREO ELECTRÓNICO	lf_luis@hotmail.com

POR "EL MUNICIPIO DE FRESNILLO"	
NOMBRE:	Daniel Domínguez Acuña
CARGO:	Jefe de la Unidad de Enlace
DOMICILIO:	Juan de Tolosa No. 100 Col. Centro.
TELÉFONO:	(493) 9 37 03 96
CORREO ELECTRÓNICO:	Dominguezacuna@yahoo.com.mx
NOMBRE:	Jorge Saucedo Crespo
CARGO:	Encargado de Informática de la Unidad de Enlace.
DOMICILIO:	Juan de Tolosa No. 100 Col. Centro.
TELÉFONO:	(493) 1 11 38 71
CORREO ELECTRÓNICO	saucedojorge@fresnillo.gob.mx

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso las restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías,

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.
"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los(as) particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LAIPEZ y la LFTAIPG.

DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.
El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública de Zacatecas y de la Federación.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.
Este instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por el tiempo que resta para que concluya la Administración Municipal (2007-2010).

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.
Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros(as). Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN.
A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Técnica.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN.
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 tantos en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil nueve.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

POR "EL IFAI"

MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL.
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

POR "FRESNILLO"

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO

L.A.E. CARLOS HÉCTOR PIÑA JAIME
SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO

POR "LA COMISIÓN"

DR. JAIME CERVANTES DURÁN
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. VICTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TESTIGO DE HONOR

AMALIA D. GARCÍA MEDINA.
GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; CELEBRADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, EL SEIS DE MARZO DE 2009.

ifai

CONVENIO DE General de Colaboración

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO 008/2009.
MÉXICO D.F., A 11 DE mayo DE 2009

FIRMA:
SERVIDOR PÚBLICO: Reynaldo Zermeño Padilla
CARGO: Director Consultivo

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA